

ÁREA VIRTUAL MÓVIL

Es una medida de política en virtud de la cual se considera al territorio del Perú, como una área móvil única a nivel nacional, y por lo tanto, la numeración que es empleada para los servicios móviles deja de estar asociada a un departamento.

Es decir, elimina para los servicios móviles, las áreas de numeración definidas en función a los departamentos; generando que las comunicaciones con estos servicios, no diferencien el ámbito geográfico de la llamada, es decir si es una llamada local o de larga distancia nacional.

Comprende a todos los servicios móviles:

- ✓ Telefonía móvil
- ✓ Servicio de Comunicaciones Personales
- ✓ Servicio móvil de canales múltiples de selección automática
- ✓ Servicio móvil por satélite

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 477-2009-MTC/03 aprobó la entrada en vigencia del ÁREA VIRTUAL MÓVIL para el 04 de setiembre de 2010.